



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 005-2023-MDY/ALC

Yauli, 04 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, PROVINCIA DE YAULI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Régimen de fedatarios

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, por la naturaleza de sus funciones para la operatividad de la Municipalidad distrital de Yauli en beneficio del público usuario, resulta necesario la designación de un fedatario de la Municipalidad, que de fe pública a los documentos de la Entidad y de los Administrados que presenten documentos a ésta;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;



Av. Bolognesi N° 208-2010-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

Gestión Edil 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Provincia de Yauli – Región Junín

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatarios Institucionales de la Municipalidad distrital de Yauli, a los siguientes servidores:

TITULAR:

- Luis Humberto Aliaga Coronel DNI N.º 21283734

SUPLENTE:

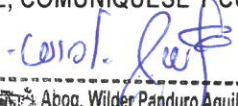
- Lorena Evelyn Cardenas Curisinche DNI N.º 71599460

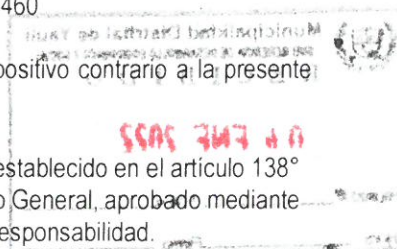
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 138° y siguiente del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a los fedatarios antes designados bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los interesados y a las diferentes áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI



Av. Bolognesi N° 208-2010-Yauli-Yauli-Junín



(064) 407004

Gestión Edil 2023-2026